
Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
25 de agosto de 2004
ESPAÑOL
Original: inglés

Tercer período de sesiones

La Haya

6 a 10 de septiembre de 2004

Informe sobre la participación de las víctimas y las reparaciones

1. En su primer período de sesiones celebrado en agosto de 2003, el Comité de Presupuesto y Finanzas recomendó que la Corte Penal Internacional (en adelante “la Corte”) presentara un informe independiente a la Asamblea de los Estados Partes (en adelante “la Asamblea”), por conducto del Comité, sobre sus planes relativos a la participación de las víctimas y las reparaciones (ICC-ASP/2/7). El informe debía delimitar claramente los recursos destinados a la labor de reparación y los gastos administrativos en concepto de apoyo al Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas.

Panorama de las actividades de la Corte con respecto a la reparación y participación de las víctimas

2. La Sección de Reparación y Participación de las Víctimas (SRPV) ha adoptado un enfoque pragmático al elaborar proyectos a mediano y corto plazo con objeto de que la Corte pueda defender mejor los derechos de las víctimas estipulados en el Estatuto de Roma y las Reglas de Procedimiento y Prueba. Se han organizado varias reuniones en la Corte y se ha creado un grupo de trabajo interinstitucional para permitir un intercambio constructivo de opiniones y lograr un consenso. Se han realizado amplias investigaciones en distintos ámbitos relativos a los derechos de las víctimas, incluido el papel de las mismas en los sistemas jurídicos nacionales, las cuestiones de representación jurídica y las reparaciones. Los resultados fueron útiles a la Sección para concebir mecanismos y políticas que se incluirán en el proyecto de Reglamento de la Secretaría.

Información pública y campañas de divulgación destinadas a las víctimas

3. El contenido de las campañas de divulgación destinadas a las víctimas así como su realización competen a la Sección. Asimismo, ésta asesora a la Sección de Documentación e Información Pública de la Secretaría sobre la preparación del material relativo a las víctimas como parte del programa general de divulgación y comunicaciones de la Corte.

Material informativo

4. Se ha preparado material informativo acerca de los derechos de las víctimas y la forma en que éstas pueden recurrir a la SRPV. El contenido de dicho material refleja los diversos aportes recibidos por la Sección, procedentes de toda una serie de expertos que participaron en seminarios y consultas públicas organizados por la Corte.

5. Con dicho material se procura facilitar la realización de los derechos de las víctimas a participar y obtener reparaciones al suministrarles información accesible y completa relativa a sus derechos. Este material ayuda a que las víctimas sepan a qué atenerse, indica fuentes adicionales de apoyo y asistencia, responde a las preguntas y aclara malentendidos. Además, los documentos corresponden a las necesidades específicas de las víctimas (por ejemplo, cuando se trata de un niño que ha sido víctima de un delito de violencia sexual o de tortura, o ha sufrido la pérdida o la desaparición de un ser querido).

6. El material informativo consta de:

- Las **solicitudes estándar** que se utilizarán para ponerse en contacto con las víctimas que soliciten participar y pidan reparación, así como para pedirles información.
- Un **folleto informativo** que se adjuntará a las solicitudes y explicará los derechos de las víctimas ante la Corte (que éstas deberán consultar antes de rellenar la solicitud estándar).
- Un **manual** para abogados, organizaciones de la sociedad civil e instituciones académicas, destinado a brindar orientaciones claras sobre los procedimientos de la Corte.
- El **material de capacitación** y los programas (que se están elaborando actualmente).

7. Están en fase de preparación las estrategias destinadas a garantizar una eficaz distribución del material. Incluyen distintos instrumentos de difusión, entre otros, anuncios públicos, conferencias y talleres, sitios web, carteles, folletos, publicidad impresa, publicidad por radio y televisión, y hojas informativas. La Sección seguirá creando lazos con diversas organizaciones en distintas regiones y procurará obtener su cooperación con miras a evitar la duplicación de tareas y aprovechar la experiencia disponible. La Sección organizará conferencias regionales sobre cuestiones relativas a las víctimas en África, Asia y América Latina.

Participación, reparaciones y protección

8. En la Sección se está elaborando un sistema seguro de gestión y procesamiento de solicitudes para ayudar a la Corte a que organice las demandas de participación y reparación presentadas por las víctimas. Gracias a este sistema la SRPV podrá preparar, en forma eficiente y expedita, informes sobre las solicitudes para las salas respectivas.

9. En coordinación con la Dependencia de Víctimas y Testigos, la Sección de Administración de la Corte y la Sección de Tecnologías de la Información y la Comunicación, la SRPV prepara actualmente bases de datos seguras para administrar la información relativa a las demandas de las víctimas. Para asegurar que todas las comunicaciones entre la Corte y las víctimas se realizan teniendo en cuenta todas las medidas de protección necesarias, incluida la confidencialidad de la información, la Sección está elaborando una serie de directrices fundándose en las enseñanzas extraídas y en buenas prácticas. Encabeza también los esfuerzos por fomentar la coordinación entre los órganos de la Corte sobre las cuestiones relativas a las víctimas y elabora proyectos de políticas para tal fin.

10. Con el fin de garantizar que se respeten las obligaciones de la Secretaría, establecidas en el Estatuto de Roma y en las Reglas de Procedimiento y Prueba (en particular el apartado b) del párrafo 2 de la regla 16 y el párrafo 5 de la regla 90), está previsto solicitar recursos limitados para la asistencia jurídica a las víctimas, como la creación de la Oficina del Defensor de Oficio y un presupuesto de 310.000 euros. Esto permitirá que las víctimas de las dos causas previstas por el Fiscal reciban la asistencia jurídica necesaria, aunque a un nivel muy modesto. Gracias a la asistencia jurídica se podrá garantizar también la protección de las víctimas.

11. En coordinación con la SRPV, la Sección de Apoyo a la Defensa elaboró una lista de abogados para que se aplique la misma norma a los defensores y a los abogados de las víctimas.

Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas

12. Este año la SPVR está encargada de brindar asistencia a los miembros del Consejo de Dirección del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas; hasta que estén funcionando las propias estructuras de apoyo del Fondo. La Sección emprendió una serie de actividades en cumplimiento del párrafo 5 de la Resolución ICC-ASP/1/6. Los días 18 y 19 de febrero de 2004 se celebró una reunión de expertos para examinar el documento “The Organization and Management of the Trust Fund for Victims” [Organización y gestión del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas], preparado por la Sección. Los comentarios de los expertos se incluyen en la versión definitiva que fue debatida en la primera reunión del Consejo de Dirección, celebrada del 20 al 22 de abril de 2004 en la sede de la Corte. Durante la reunión, los miembros del Consejo de Dirección revisaron el proyecto de Reglamento y adoptaron importantes decisiones relativas al funcionamiento futuro de dicho Fondo. Convinieron, entre otras cosas, en que hacía falta establecer una secretaría para el Fondo. Aunque la Secretaría de la Corte no disponga de suficiente personal para brindar servicios al Consejo de Dirección, se ha encomendado al Jefe de la División de Víctimas y Abogados la tarea de asistir a dicho Consejo y a su Presidente durante la fase inicial.

13. El Consejo de Dirección presentará el proyecto de Reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas y el presupuesto de la Secretaría a la Asamblea de Estados Partes en su próximo período de sesiones (6 al 10 de septiembre de 2004).

--- 0 ---